



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

CONTRATO ADMINISTRATIVO

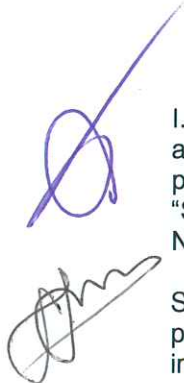
En Valdemoro, a 01 de junio de 2016.

REUNIDOS: De una parte **D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 51.061590-A.**

De otra parte, **D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F en nombre y representación de la mercantil APPLICATIONHOME, S.L. con CIF núm.: B-98470685, con domicilio social en Avenida de Moya nº 7 Pta. 21 en Utiel (Valencia).**

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) PAR EL EJERCICIO 2016" (Exp.004/16), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES



I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 17 de febrero de 2016 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) PAR EL EJERCICIO 2016" (EXP. 004/16)

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 3.509 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600.

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2016 se aprobó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16) a favor de la mercantil APPLICATIONHOME S.L. con CIF nº B98470685, por un importe total de 3.509,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS) impuestos incluidos, siendo la base imponible 2.900,00 euros (DOS MIL NOVECIENTOS EUROS) y el IVA 609,00 euros (SEIS CIENTOS NUEVE EUROS).

C L Á U S U L A S DEL CONTRATO

PRIMERA.- **D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA** en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, a realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES (SGN) (Exp.004/16).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

SEGUNDA.- El Importe total de este contrato es de 3.509,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS) impuestos incluidos.

Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de la duración del contrato será un año a contar desde la formalización del contrato con la posibilidad de prórroga de hasta un año.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO

En representación de la empresa

Fdo.: D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA